



PODER LEGISLATIVO

Jajaira **Aceves**  
Diputada Local

**DIPUTADO RICARDO RAÚL BAPTISTA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

La que suscribe Diputada **Viridiana Jajaira Aceves Calva**, Coordinadora del Grupo Legislativo de Encuentro Social; integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en los artículos: 47, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 25 fracción cuarta, 124 fracción segunda y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, someto a consideración del pleno, la:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE  
EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 48 Y 67,  
DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE HIDALGO.**

De conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**



PODER LEGISLATIVO

Jajaira Aceves  
Diputada Local

**La corrupción es el abuso del poder para beneficio propio**, esta es una de las múltiples definiciones que se le da a este acto que por años ha afectado nuestro estado y nuestro país.

**La corrupción se da en todos los niveles** de gobierno, y lo preocupante que es un acto normalizado para la ciudadanía que requiere de la realización de un trámite, para la obtención de un documento, liberación de su vehículo, tramitación de un juicio, por solo mencionar algunos.

La población en general sufre abusos de poder cometidos por funcionarios públicos con los que deben de interactuar para acceder a bienes y servicios como hospitales, escuelas, departamentos de policía y todas las dependencias que brindan un servicio.



PODER LEGISLATIVO

Jajaira Aceves  
Diputada Local

Todos sabemos que México es uno de los países con más corrupción en el mundo, tenemos servidores públicos que solo buscan enriquecerse, aprovechándose del lugar en el que se encuentran y manipulando las finanzas públicas.

Se requieren de esfuerzos importantes para combatir esta terrible situación que afecta al pueblo en general, no debemos de permitir más políticos corruptos, que sean omisos a sus obligaciones, **debemos buscar que las leyes se cumplan a cabalidad, sin importar quien o quienes pretendan pasar por encima de ellas.**

En Hidalgo el 10 de julio de 2017 fue publicada la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, con la finalidad de empezar a erradicar esta práctica lacerante y con ello garantizar que las y los servidores públicos cumplan con su deber siempre con apego al marco de la legalidad.



PODER LEGISLATIVO

Jajaira Aceves  
Diputada Local

Quienes ejercemos el servicio público, debemos entender que tenemos responsabilidades específicas las cuales debemos de cumplir sin excepción alguna, de no hacerlo caemos en responsabilidades que tiene consecuencias jurídicas, ya sean administrativas o penales.

El cumplimiento de un deber supone situaciones diversas, pero todas van encaminadas al correcto desarrollo de una encomienda o responsabilidad.

Las y los servidores públicos deben de responder ante las autoridades competentes, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes o por la extralimitación de las mismas.

Un tema que resulta sensible para la sociedad en general es el del "Recurso Público", la gente tiene el derecho de saber en qué se gasta el dinero, para que fue utilizado, y por supuesto **si fue bien utilizado**, por ello no se debe de retrasar por ningún motivo la entrega del informe de la cuenta pública.



PODER LEGISLATIVO

Jajaira Aceves  
Diputada Local

Debemos de generar una cultura de responsabilidad de todas y todos los que brindan un servicio, o deben de cumplir con una encomienda establecida en la ley.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA PRESENTE:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 48 Y 67, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**Artículo 15.** En caso de que la Cuenta Pública no sea presentada en los plazos o requisitos señalados, la Auditoría Superior informará al Congreso del Estado, y **realizará la denuncia por incumplimiento de un deber legal, ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción.**



PODER LEGISLATIVO

Jajaira **Aceves**  
Diputada Local

**Artículo 48.** La Auditoría Superior presentará a más tardar el veinte de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, el Informe General correspondiente ante el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

**En caso de detectaren irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, el Congreso a través de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, presentará la denuncia ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, remitiendo copia del Informe General para los efectos correspondientes.**

Artículo 67. Las responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que establece la **Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**



PODER LEGISLATIVO

Jajaira Aceves  
Diputada Local

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA VIRIDIANA JAJAIRA ACEVES CALVA**